



**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL ORALIDAD
SABANALARGA-ATLANTICO.**

SIGCMA

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, a su despacho el presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, radicado con el N.º 2023-00056, promovido por BANCO UNION S.A, en contra de JUAN FRANCISCO MEZA SANTIAGO, Informándole que se encuentra pendiente resolver la solicitud enviada por el apoderado de la parte demandante en el sentido de practicar el secuestro del bien inmueble. Sírvasse proveer.
Sabanalarga, 13 de julio de 2023.

EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANALARGA EN ORALIDAD. -
Sabanalarga, trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023). -

RADICADO:08-638-40-89-003-2023-00056
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO UNION S.A
DEMANDADO: JUAN FRANCISCO MEZA SANTIAGO

ASUNTO

Secuestro del bien inmueble.

CONSIDERACIONES

En materia de secuestro de bienes inmuebles está regulado por lo establecido en el secuestro tal como lo consagra el numeral 3 del artículo 595 del C.G.P y encontrándose debidamente embargado tal como se observa en el certificado de tradición de la oficina de Instrumentos Públicos de Sabanalarga.

Por lo que el despacho;

RESUELVE:

UNICO: Decrétese el secuestro del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No.045-15420, De propiedad del demandado, JUAN FRANCISCO MEZA SANTIAGO, identificado con la C.C. No. 3.755.499, el cual se encuentra debidamente embargado, tal como lo informo la Oficina de Instrumentos Públicos de Sabanalarga. Como consecuencia, se nombrará a JOHANNA VILLALBA SALAMANCA, identificada con C.C No. 44.192.244, tarjeta profesional No: 200.549 del CSJ, dirección: carrera 15ª No. 30-111 como secuestre de este proceso, así mismo se comisiona a la ALCALDÍAMUNICIPAL DE SABANALARGA ATLANTICO, SIN FACULTADES PARA FIJARLE HONORARIOS AL SECUESTRE, para la práctica de la diligencia. Líbrese por secretaria del Despacho Comisorio correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL ORALIDAD
SABANALARGA-ATLANTICO.**

SIGCMA

**Juzgado Tercero Promiscuo
Municipal Oralidad de Sabanalarga
(Atlántico)**

Sabanalarga, 14 de julio de 2023
Notificado por estado N.º 101

**EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO**

Palacio de Justicia: calle 19 N.º 18 - 47. Piso 1.º
Teléfono: (035) 3 88 5005, ext. 6023. www.ramajudicial.gov.co
Correo: j03prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 314 324 6863; Twitter: @j03prmpals_larg
Sabanalarga – Atlántico. Colombia



Firmado Por:
Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **719f2b023fc28aa9600a11f238205d33a71ef448055827ea801c71c509758d33**

Documento generado en 13/07/2023 04:01:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>